



## JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME

### CODEX COMMITTEE ON PESTICIDE RESIDUES

52<sup>nd</sup> Session

(Virtual)

26-30 July and 3 August 2021

Comments submitted by Ecuador, Colombia, Guatemala y El Salvador

### DOCUMENTO DE PROYECTO

#### PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO PARA LA MODIFICATORIA DE LA "DIRECTRIZ CODEX CAC/GL 41-1993: PARTE DEL PRODUCTO A LA QUE SE APLICAN LOS LÍMITES MÁXIMOS PARA RESIDUOS Y QUE SE ANALIZA"

(Para la aprobación del CCPR)

#### 1. Objetivo y ámbito de aplicación del nuevo trabajo

El objetivo del nuevo trabajo es revisar y modificar el **Grupo 14 Frutas variadas de piel no comestible** de la directriz **Parte del producto a la que se aplican los límites máximos para residuos y que se analiza (CAC/GL 41-1993)**, excluir la piel que no es comestible de la parte del análisis de determinación de LMR en los laboratorios.

#### 2. Pertinencia y oportunidad

El modo de consumo de los productos del Grupo 14 (aguacates, granadillas, bananos, piña, fruta kiwi, mangos, papayas y guayabas) es determinante para realizar el análisis de residuos de plaguicidas, ya que la piel es retirada, es pertinente que se especifique que la parte a analizar para detección de residuos de plaguicidas no incluya a la piel no comestible.

#### 3. Principales aspectos para tratar

La propuesta de modificación del **Grupo 14 Frutas variadas de piel no comestible** de la directriz **Parte del producto a la que se aplican los límites máximos para residuos y que se analiza (CAC/GL 41-1993)**, debe calificar a la parte del producto que aplica el LMR, a fin de garantizar la inocuidad alimentaria y establecer prácticas comerciales equitativas.

#### 4. Evaluación con respecto a los criterios para el establecimiento de prioridades de los trabajos

El nuevo trabajo mantiene la protección del consumidor desde el punto de vista de la salud y evitará que existan repercusiones negativas al comercio.

El ámbito de aplicación de este trabajo es contar con una calificación específica para los productos de este grupo, en lo que corresponde a la parte del producto agrícola bruto a la que se aplica el LMR, que ha de prepararse como muestra analítica para la determinación de residuos de plaguicidas, al no especificar que la parte que se analiza es la pulpa de los productos, da la posibilidad de analizar a los productos con la piel no comestible.

El volumen de exportación mundial de los productos incluidos en el Grupo 14 (aguacates, granadillas, bananos, piña, fruta kiwi, mangos, papayas y guayabas) es significativo. Puede llegar a representar el 72% de volumen de exportación de todo el comercio mundial de frutas.

Las zonas de producción se distribuyen en todas las regiones del Codex que cuentan con climas tropicales o subtropicales.

## **5. Pertinencia para las metas estratégicas del Codex**

El trabajo propuesto recae sobre 3 metas del Plan Estratégico del Codex 2020-2025:

### **Meta 1.- Abordar de forma oportuna cuestiones actuales, nuevas y decisivas**

Las constantes actualizaciones y modificaciones a las normas establecidas permitirán una evolución proactiva para cumplimiento de los intereses y las necesidades de los miembros del Codex.

### **Meta 2.- Elaborar normas fundadas en la ciencia y en los principios de análisis de riesgos del Codex**

El principio de análisis de riesgos debe primar en las actualizaciones de las normas, a fin de que se proteja la salud del consumidor velando que esto no ocasione trabas innecesarias al comercio.

### **Meta 4.- Favorecer la participación de todos los miembros del Codex a lo largo del proceso de establecimiento de normas**

En el proceso de modificación de esta directriz se espera la participación activa de los miembros ya que los productos descritos en el Grupo 14 tienen una amplia distribución mundial.

## **6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos vigentes del Codex**

El grupo mantendrá su relación con la Clasificación de Alimentos y Piensos (CXA 4-1989).

## **7. Identificación de cualquier requisito y disponibilidad de dictámenes científicos expertos**

Podría ser necesario una llamada de datos y el asesoramiento científico de la JMPR.

## **8. Identificación de cualquier necesidad de aportaciones técnicas a la norma de órganos externo**

Aún no hay identificadas las necesidades de aportaciones de órganos externos.

## **9. El plazo de tiempo propuesto para realizar el nuevo trabajo**

Aprobación del nuevo trabajo por la Comisión del Codex Alimentarius en 2021. Finalización del trabajo para adopción final por la Comisión en 2025 o antes.

**DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICATORIA DE LA  
NORMA CODEX PARTE DEL PRODUCTO A LA QUE SE APLICAN LOS LÍMITES MÁXIMOS  
PARA RESIDUOS Y QUE SE ANALIZA CAC/GL 41-1993**

(Preparado por Ecuador)

**INFORMACIÓN GENERAL**

1. EL Comité Codex sobre Residuos de Plaguicidas –CCPR- (CX-718) tiene como objeto establecer límites máximos para residuos de plaguicidas en determinados alimentos o grupos de alimentos; establecer límites máximos para residuos de plaguicidas en algunos productos forrajeros que se distribuyen en el comercio internacional, cuando ello esté justificado por razones de protección de la salud humana; preparar listas de prioridades de plaguicidas para su evaluación por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR); examinar métodos de muestreo y análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos; examinar otros asuntos relacionados con la inocuidad de los alimentos y piensos que contienen residuos de plaguicidas; y establecer límites máximos para contaminantes ambientales e industriales, que tienen características químicas o de otra índole análogas a las de los plaguicidas, en determinados alimentos o grupos de alimentos.<sup>1</sup>
2. Entre las normas o guías conexas que emplea el CCPR se encuentran la Clasificación de Alimentos y Piensos (CXA 4-1989), Métodos de muestreo recomendados para la determinación de residuos de plaguicidas a efectos del cumplimiento de los LMR (CXG 33-1999), Directrices sobre buenas prácticas en el análisis de residuos de plaguicidas (CXG 40-1993), **Parte del producto agrícola a la que se aplican los límites máximos para residuos y que se analiza (CXG 41-1993)**, Directrices para el uso de la espectrometría de masas (EM) en la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos (CXG 56-2005), Directrices sobre la estimación de la incertidumbre de los resultados (CXG 59-2006), Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas para grupos de productos (CXG 84-2012), Directrices sobre criterios de rendimiento para métodos de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en los alimentos y los piensos (CXG 90-2017).<sup>2</sup>
3. La guía **Parte del producto agrícola a la que se aplican los límites máximos para residuos y que se analiza (CXG 41-1993)** recibió su última actualización durante la 33ª período de sesiones del CCPR (Ginebra-Suiza, 5-9 julio de 2010). El Comité consideró si las Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR del Codex y que se analiza debían mantenerse como un documento separado o integrarse en otros documentos más pertinentes, que también contenían información sobre la parte comestible del producto a la que se aplicaban los límites para residuos de plaguicidas. El Comité decidió que, de momento, las directrices debían mantenerse como documento individual, y que esta cuestión sería examinada nuevamente tras terminar la revisión de la Clasificación de alimentos y piensos. (parr. 190).<sup>3</sup>
4. Según la guía CXG 41-1993, los Límites Máximos del Codex para Residuos se establecen en la mayoría de los casos con relación a un determinado producto agrícola bruto y entero tal como circula en el comercio internacional. En algunos casos, se incluye una calificación que describe la parte del producto agrícola bruto a la que se aplica el Límite Máximo para Residuos, por ejemplo, almendras sin cáscara o frijoles sin vaina.
5. Hay, sin embargo, otros casos en que no se dan tales calificaciones. Por consiguiente, de no especificarse otra cosa, la parte del producto agrícola bruto a la que se aplica el LMR y que ha de prepararse como Muestra Analítica para la determinación de residuos de plaguicidas es la que se describe según la detallada dentro de **33 grupos** de clasificación de productos descritos en la guía CXG 41-1993.
6. La clasificación de productos se separa en los siguientes grupos: grupo 1 - hortalizas de raíces y tubérculos, grupo 2 - hortalizas de bulbo, grupo 3 - hortalizas de hoja (excepto hortalizas de hoja brassica), grupo 4 - hortalizas de hoja brassica, grupo 5 - hortalizas de tallo, grupo 6 - legumbres, grupo 7 - hortalizas de fruto de piel comestible, grupo 8 - hortalizas de fruto de piel no comestible, grupo 9 - frutos cítricos, grupo 10 - frutas de pepita, grupo 11 - frutas de hueso, grupo 12 - frutas pequeñas y baya,

<sup>1</sup> [http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/es/?Ink=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-701-03%252Fal65\\_30s.pdf](http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/es/?Ink=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-701-03%252Fal65_30s.pdf)

<sup>2</sup> <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/related-standards/es/?committee=CCPR>

<sup>3</sup> CCPR42: ALINORM 10/33/24, disponible [http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/es/?Ink=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-718-42%252Fal33\\_24s.pdf](http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/es/?Ink=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-718-42%252Fal33_24s.pdf)

grupo 13 - frutas variadas de piel comestible, **grupo 14 - frutas variadas de piel no comestible**, grupo 15 - cereales, grupo 16 - cultivo de tallos y pedúnculos, grupo 17 - semillas oleaginosas de leguminosas, grupo 18 - leguminosas forrajeras, grupo 19 - nueces de árbol, grupo 20 - semillas oleaginosas, grupo 21 - semillas tropicales, grupo 22 - hierbas aromáticas, grupo 23 – especias, grupo 24 – té, grupo 25 – carnes, grupo 26 - grasas animales, grupo 27 - subproductos de la carne, grupo 28 – leches, grupo 29 - grasas de leche, grupo 30 - carnes de aves, grupo 31 - grasas de aves, grupo 32 - subproductos de carne de aves, grupo 33 - huevos.

7. El Grupo 14 corresponde a las frutas variadas de piel no comestible en las que se incluyen a los aguacates, granadillas, bananos, piña, fruta kiwi, mangos, papayas y guayabas. Para esta clasificación se detalla que la parte a la que se le aplica el MRL es:
- **Producto entero a no ser que se califique.**
  - Piña: previa eliminación de la corona.
  - Aguacate y mango: producto entero previa eliminación del hueso, pero calculando en relación con la fruta entera.
  - Bananos: previa eliminación de los tejidos de la corona y el tallo.
8. Sin embargo, el modo de consumo de los productos del Grupo 14 (aguacates, granadillas, bananos, piña, fruta kiwi, mangos, papayas, guayabas) debería tomarse en cuenta al momento de querer realizar el análisis de residuos de plaguicidas en cada región que los consumen, ya que la piel es retirada; no obstante, es pertinente que se mencione en la norma que la parte a la que se aplica el LMR es el producto entero sin la piel.
9. Para evidenciar la relevancia de la producción y comercio internacional de los productos del Grupo 14, se ha analizado estadísticas de áreas de producción, exportación e importación utilizando fuentes como la FAOSTAT y portales de estadísticas de comercio varias. Las estadísticas relacionadas al comercio y que se detallan hasta el nivel de código de partida arancelaria pueden no estar actualizadas hasta años recientes pues los estados miembros pudiesen no haber remitido aún esta información.

#### **ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN MUNDIAL DE LAS FRUTAS VARIADAS DE PIEL NO COMESTIBLE**

10. Los productos del grupo 14, que se detallan como frutas variadas de piel no comestible, son producidas en regiones tropicales o sub-tropicales en su mayoría. Analizando las áreas de producción del banano, aguacate, fruta kiwi, mangos, guayabas, papayas y piñas, las regiones de CCASIA, CCAFRICA y CCLAC comparten la mayoría del área de producción. El cuadro 1 muestra las áreas de producción (al año 2019) incluyendo todos los países pertenecientes a las Regiones Codex.

**Cuadro 1.-** Área de producción para las frutas del grupo 14 por regiones (2019)

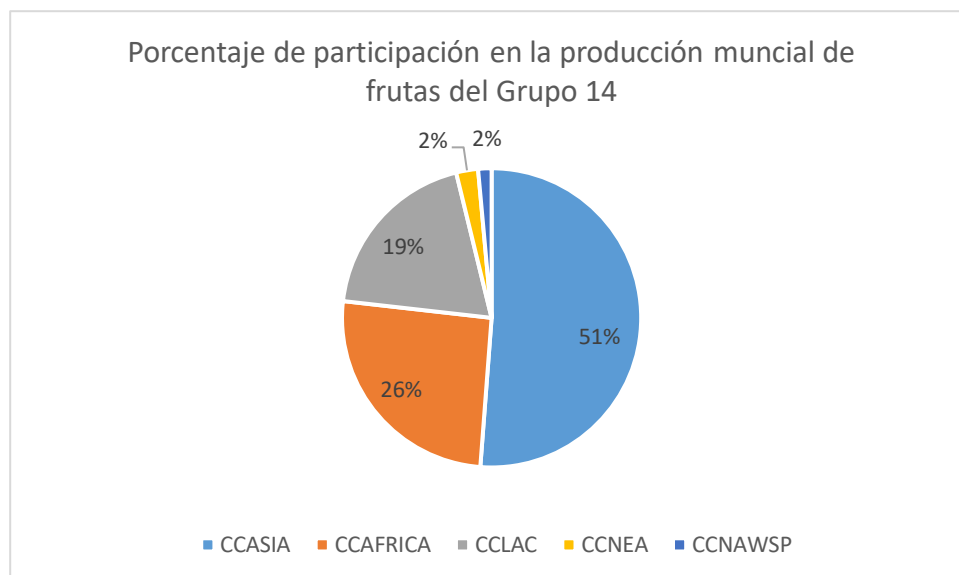
	Banano	Kiwi	Aguacate	Mango, guayaba	Papaya	Piña
CCLAC	1,212,775	7,595	463,542	532,525	96,721	249,937
CCNAWSP	103,929	16,881	42,834	14,362	1,368	11,956
CCAFRICA	1,801,469		124,369	868,411	151,352	436,930
CCNEA	96,065	12,780	1,485	200,007	1,871	338
CCASIA	1,910,983	184,655	66,755	3,969,387	210,525	425,621
<b>TOTAL</b>	<b>5,125,221</b>	<b>221,911</b>	<b>698,985</b>	<b>5,584,692</b>	<b>461,837</b>	<b>1,124,782</b>

Fuente: FAOSTAT, 2021.

Elaborado: Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, Ecuador, 2021.

11. Para el banano, la región de Asia y África cuentan con la mayor superficie de cultivo seguido por Latinoamérica. La región de Asia y África lideran la producción de piña, papaya y mango. Latinoamérica es la región que más produce aguacates. Las regiones de Asia y África comparten la mayor superficie de producción de las frutas de piel no comestible.

**Figura 1.-** Porcentaje de participación en la producción mundial de frutas del Grupo 14 por regiones.



Fuente: FAOSTAT, 2021.

Elaborado: Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, Ecuador, 2021.

## **ANÁLISIS DEL COMERCIO INTERNACIONAL DE FRUTAS VARIADAS DE PIEL NO COMESTIBLE**

### **EXPORTACIÓN**

12. Los productos del grupo 14 son frutos no maduros o maduros de diferentes tipos de plantas, normalmente arbustos o árboles de regiones tropicales o sub-tropicales. La parte comestible está protegida por una piel, corteza o cáscara. La fruta puede consumirse fresca o elaborada.

**Cuadro 2.- Comercio internacional (exportación) de productos: Grupo 08 frutas y frutos comestibles, cortezas de agrinos (cítricos), melones sandías años 2016-2018.**

Código del producto	Descripción del producto	2016	2017	2018
080300	Bananas o plátanos, frescos o secos	116,858,562	156,682,726	48,956,749
080390	Plátanos frescos o secos (plátanos excl.)	19,194,052	20,429,932	24,013,232
080810	Manzanas, frescas	9,130,389	9,321,742	8,421,430
080510	Naranjas, frescas o secas	7,365,500	7,486,287	7,855,534
080520	Mandarinas, incl. las tangerinas y satsumas; clementinas, wilkings e híbridos simil. de agrinos ...	5,108,893	397,950	174,014
080610	Uvas frescas	4,562,286	4,893,986	4,802,789
080711	Sandías, frescas	4,241,166	4,250,896	4,552,118

080430	Piñas "ananás", frescas o secas	3,606,103	3,639,909	3,919,781
080550	Limonos "Citrus limon, Citrus limonum" y limas "Citrus aurantifolia, Citrus latifolia", frescos ...	3,116,446	3,414,797	3,602,212
080830	Las peras frescas	2,687,949	2,818,663	2,735,416
080719	Melones, frescos (exc. sandías)	2,404,229	2,524,811	2,347,332
081090	Tamarindos frescos, los anacardos, la jaca, litchis, sapotillos, maracuyá, carambola, pitahaya ...	2,236,761	2,991,831	2,956,358
080930	Melocotones "duraznos", incl. los griñones y las nectarinas, frescos	2,121,212	2,345,783	1,982,298
080450	Guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos	1,954,338	2,211,460	2,264,252
080440	Aguacates "paltas", frescos o secos	1,886,415	2,007,412	2,428,232
081050	Kiwis, frescos	1,728,462	1,573,216	1,666,151
080131	Nueces de marañón [merey, cajuil, anacardo, "cajú"], frescas o secas, con cáscara	1,517,683	-	1,953,512
080410	Dátiles, frescos o secos	1,437,743	-	-
081190	Frutos comestibles, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incl. con adición de azúcar ...	1,241,697	1,294,093	-
080310	Plátanos frescos o secos	1,143,444	1,117,203	1,341,072

Fuente: International Trade Center, 2021.

Elaborado: Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, Ecuador, 2021.

13. En el comercio internacional de frutas los productos pertenecientes al Grupo 14 (frutas variadas de piel no comestible) representan un volumen significativo según lo muestra el cuadro 3. Tomando en cuenta el volumen exportado en el año 2016, el total exportado de este grupo (aguacates, granadillas, bananos, piña, fruta kiwi, mangos, papayas y guayabas) representa el 72 % del volumen total.

**Cuadro 3.- Comercio internacional de productos del Grupo 14 a nivel mundial por código de producto –TM- (2016).**

Código del producto	Descripción del producto	2016
		Cantidad exportada
080300	Bananas o plátanos, frescos o secos	116,858,562.00
080390	Plátanos frescos o secos (plátanos excl.)	19,194,052.00
080430	Piñas "ananás", frescas o secas	3,606,103.00

081090	Tamarindos frescos, los anacardos, la jaca, litchis, sapotillos, maracuyá, carambola, pitahaya ...	2,236,761.00
080450	Guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos	1,954,338.00
080440	Aguacates "paltas", frescos o secos	1,886,415.00
081050	Kiwis, frescos	1,728,462.00
080310	Plátanos frescos o secos	1,143,444.00
Otros	Demás frutas	58,859,774.00
	<b>TOTAL MUNDIAL</b>	<b>207,467,911.00</b>

Fuente: International Trade Center, 2021.

Elaborado: Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, Ecuador, 2021.

14. Como se señala en la guía **Parte del producto agrícola a la que se aplican los límites máximos para residuos y que se analiza (CXG 41-1993)**, los productos descritos en el grupo 14 son frutos no maduros o maduros de diferentes tipos de plantas, normalmente arbustos o árboles de regiones tropicales o sub-tropicales, esto significa que la producción de estos cultivos está distribuida en las regiones del Codex. En el cuadro 4 se detalla la exportación de los productos del grupo 14 según cada región.

**Cuadro 4.- Comercio internacional de exportación de productos del Grupo 14 años 2016-2019 mundial (TM).**

		2016	2017	2018	2019
AGUACATE	CCLAC	1,178,197	1,209,651	1,535,645	1,577,460
	CCASIA	12,006	16,694	21,661	16,278
	CCAFRICA	121,215	121,543	196,256	155,734
	CCNASWP	81,661	70,502	87,560	83,339
	CCNEA	4,747	4,071	7,854	5,388
BANANO	CCLAC	14,830,553	15,770,509	15,496,241	16,272,704
	CCASIA	2,052,605	3,383,288	4,076,633	3,675,292
	CCAFRICA	520,076	506,467	538,048	557,092
	CCNASWP	573,656	594,472	583,915	593,888
	CCNEA	127,827	175,858	251,040	140,770
FRUTA KIWI	CCLAC	671	1,007	507	771
	CCASIA	24,869	26,393	22,186	29,117
	CCAFRICA	6,308	7,650	660	756
	CCNASWP	597,382	471,630	552,893	543,216
	CCNEA	100,439	119,817	110,542	103,050
MANGOS, GUAYABAS	CCLAC	782,244	900,208	877,510	947,526
	CCASIA	581,423	661,091	725,467	750,000
	CCAFRICA	87,833	103,534	92,686	89,595
	CCNASWP	30	28	23	26
	CCNEA	65,563	73,323	54,830	34,446
PAPAYAS	CCLAC	272,868	272,447	267,539	272,911
	CCASIA	51,967	55,259	51,368	54,306
	CCAFRICA	3,597	7,552	12,001	4,629
	CCNASWP	13,402	14,536	14,575	14,555
	CCNEA	197	228	1,167	844
PIÑA	CCLAC	2,335,240	2,486,507	2,649,134	2,556,589
	CCASIA	635,811	580,143	551,487	586,548

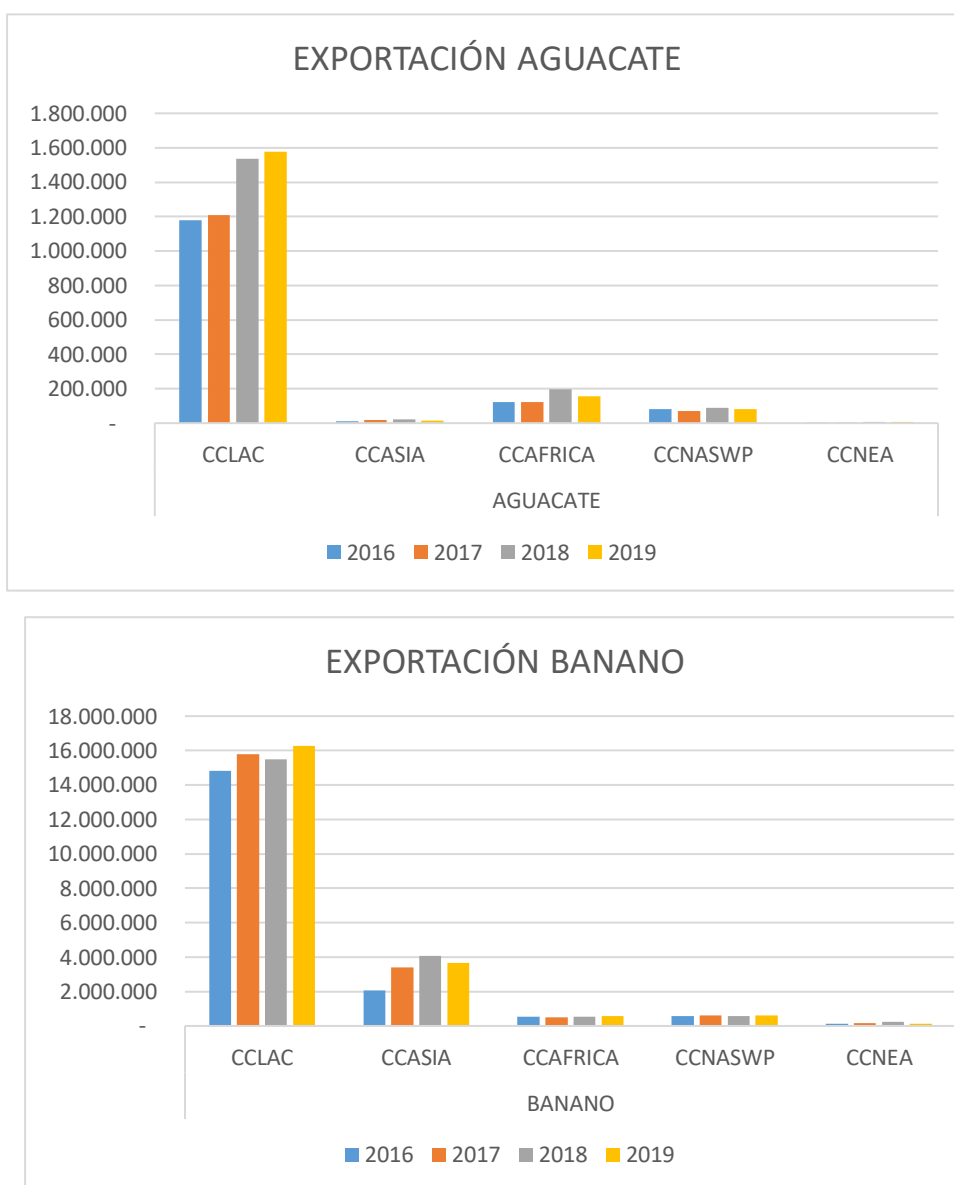
	CCAFRICA	33,284	42,940	45,086	50,681
	CCNASWP	120,536	122,031	109,895	106,236
	CCNEA	9,207	10,038	19,289	17,846

Fuente: FAOSTAT, 2021.

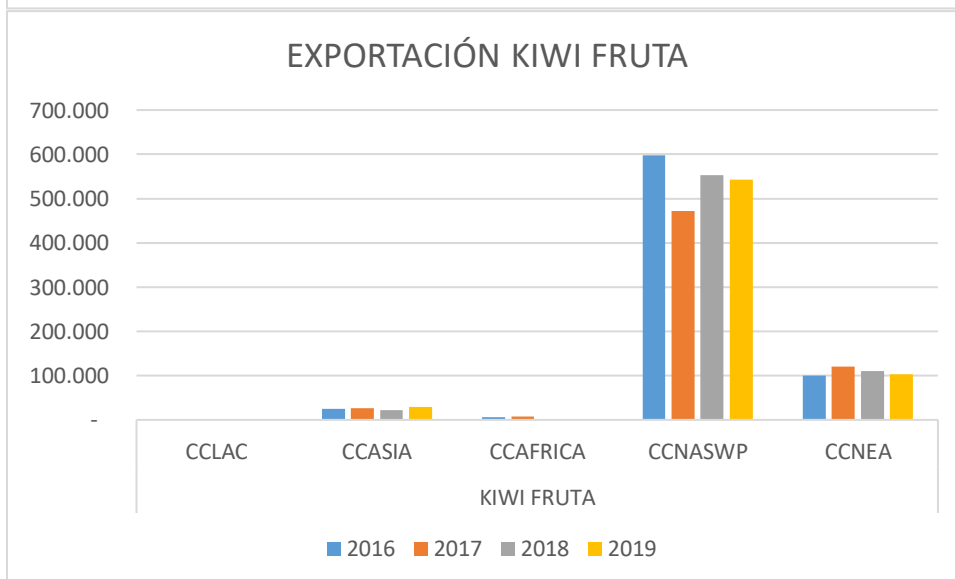
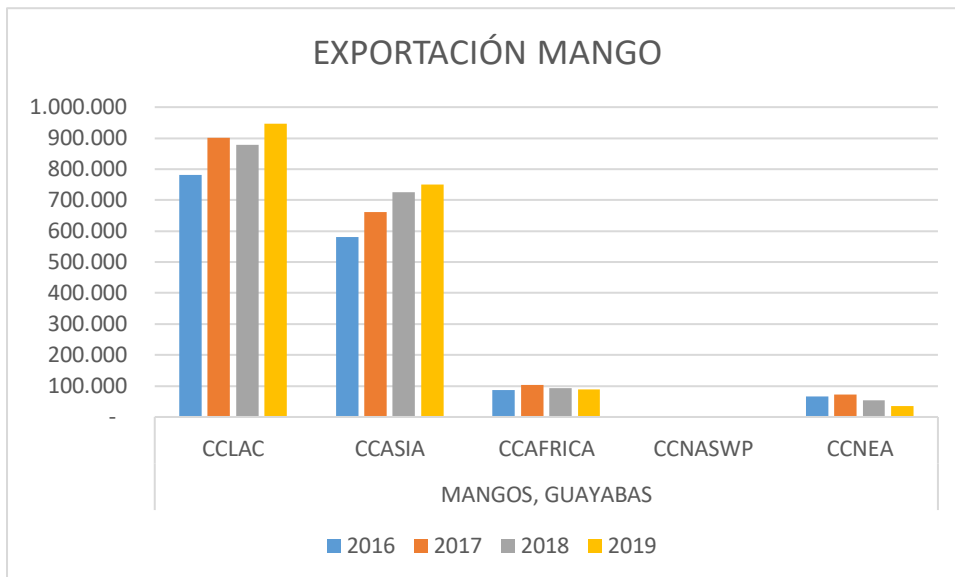
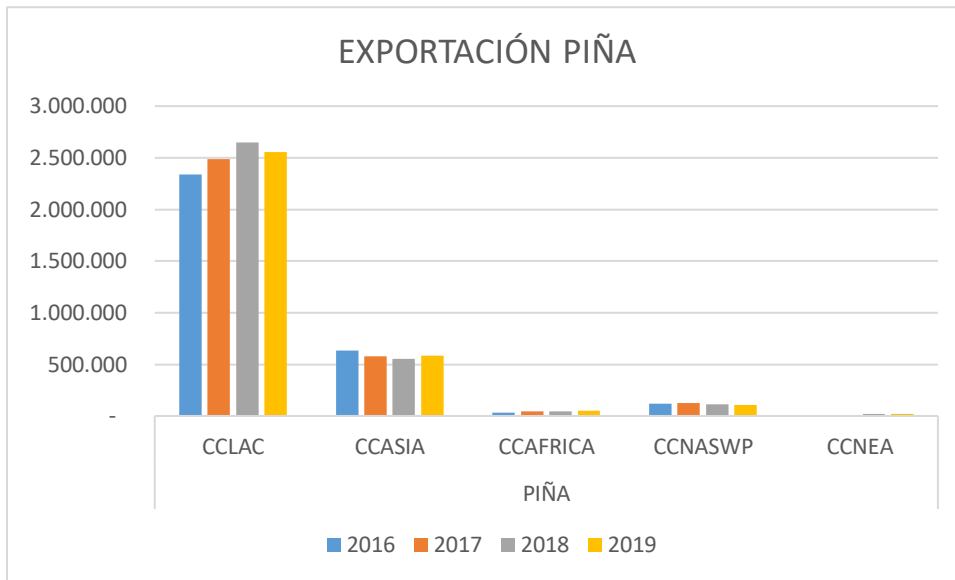
Elaborado: Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, Ecuador, 2021.

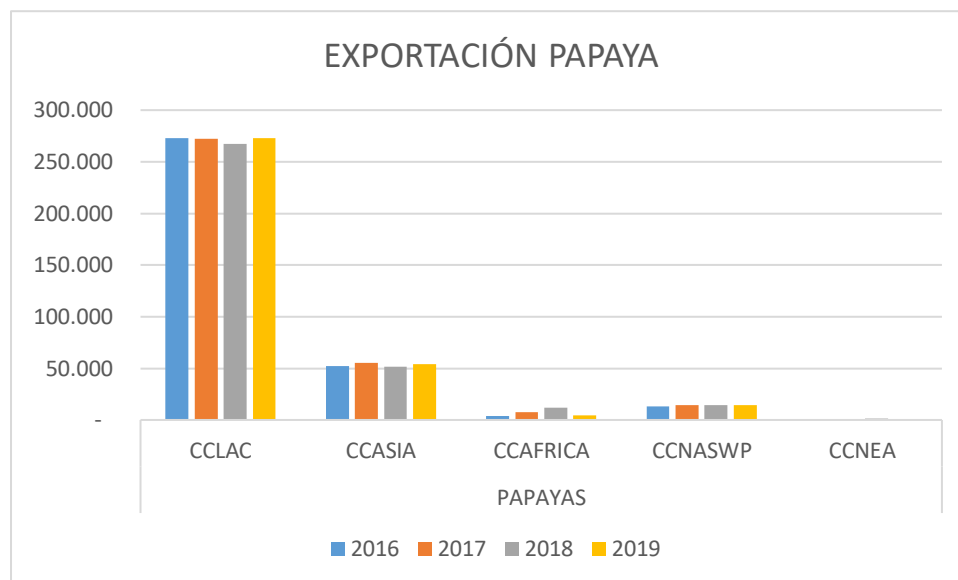
15. En el comercio de productos del grupo 14 se destacan los volúmenes mayores (en orden descendente) para los rubros banano, piña, aguacate, fruta kiwi y mango. La región CCLAC, agrupa algunos de los de mayor volumen, con significativo aporte de producción de parte de CCASIA (mango, banano, piña, papaya). La región CCNASWP lidera la producción mundial de fruta kiwi. (figura 2)

**Figura 2.-** Exportación de frutas variadas de piel no comestible (aguacate, banano, piña, mango, fruta kiwi, papaya) por región, años 2016-2019, expresados en TM.









Fuente: FAOSTAT, 2021.

Elaborado: Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, Ecuador, 2021.

**Cuadro 5.- Comercio internacional de importación de productos del Grupo 14 (2016-2019) mundial (TM).**

		2016	2017	2018	2019
AGUACATE	CCLAC	67,007	61,795	82,739	76,471
	CCASIA	126,912	128,837	164,894	149,084
	CCAFRICA	9,419	14,777	19,388	20,353
	CCNASWP	958,732	996,540	1,145,876	1,215,434
	CCNEA	42,066	45,341	47,252	44,285
BANANO	CCEURO	792,750	894,938	1,091,983	1,139,310
	CCLAC	872,050	939,853	859,464	959,313
	CCASIA	2,438,795	2,810,682	3,331,736	3,721,141
	CCAFRICA	122,781	162,297	218,641	226,634
	CCNASWP	5,262,532	5,481,118	5,438,492	5,344,682
FRUTA KIWI	CCNEA	1,329,629	1,477,050	1,235,150	1,148,934
	CCEURO	10,274,639	11,287,305	11,374,485	11,563,765
	CCLAC	74,020	68,487	71,355	64,879
	CCASIA	387,594	360,700	383,427	409,983
	CCAFRICA	10,895	9,936	10,343	12,637
MANGOS, GUAYABAS	CCNASWP	134,498	107,624	109,263	111,469
	CCNEA	84,377	60,208	115,939	65,806
	CCEURO	971,124	980,828	931,575	916,406
	CCLAC	15,094	14,115	13,345	12,589
	CCASIA	204,975	250,211	285,183	264,098
PAPAYAS	CCAFRICA	12,774	27,166	26,180	16,661
	CCNASWP	446,658	485,497	476,906	493,038
	CCNEA	265,495	264,321	236,177	235,094
	CCEURO	582,978	654,764	756,860	752,506
	CCLAC	20,511	26,783	25,020	25,223

	CCASIA	35,261	34,314	29,195	32,830
	CCAFRICA	3,698	7,737	11,768	10,446
	CCNASWP	221,588	212,936	203,779	205,564
	CCNEA	18,357	20,264	19,512	20,734
	CCEURO	55,851	62,557	58,021	61,212
PIÑA	CCLAC	92,902	95,692	84,940	83,864
	CCASIA	372,183	430,334	473,321	519,891
	CCAFRICA	9,575	13,795	20,559	14,021
	CCNASWP	1,204,277	1,288,824	1,301,785	1,272,391
	CCNEA	102,980	114,946	103,820	102,438
	CCEURO	1,389,765	1,514,534	1,635,044	1,618,748

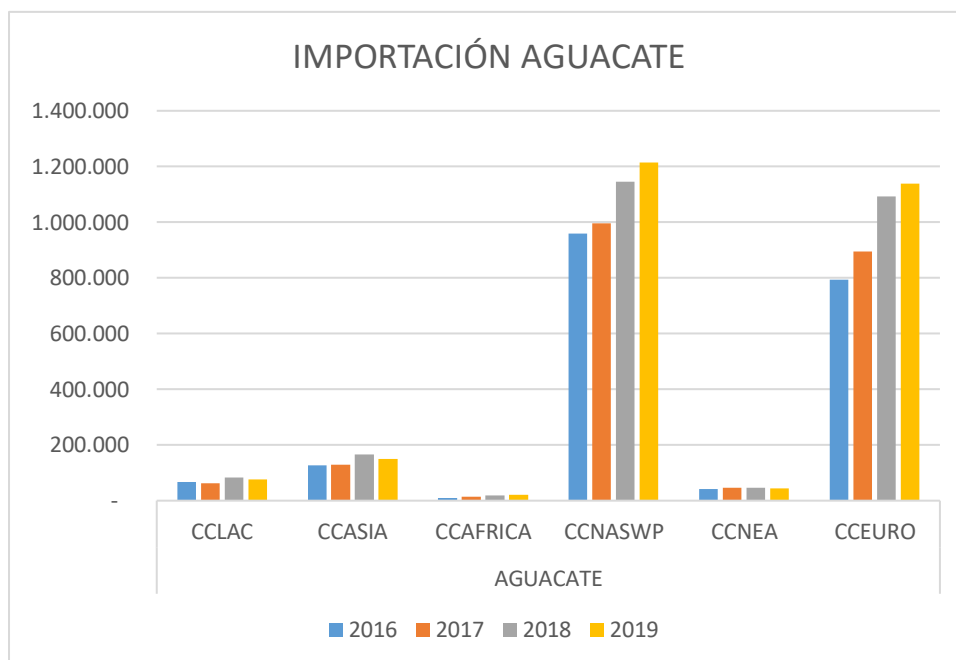
Fuente: FAOSTAT, 2021.

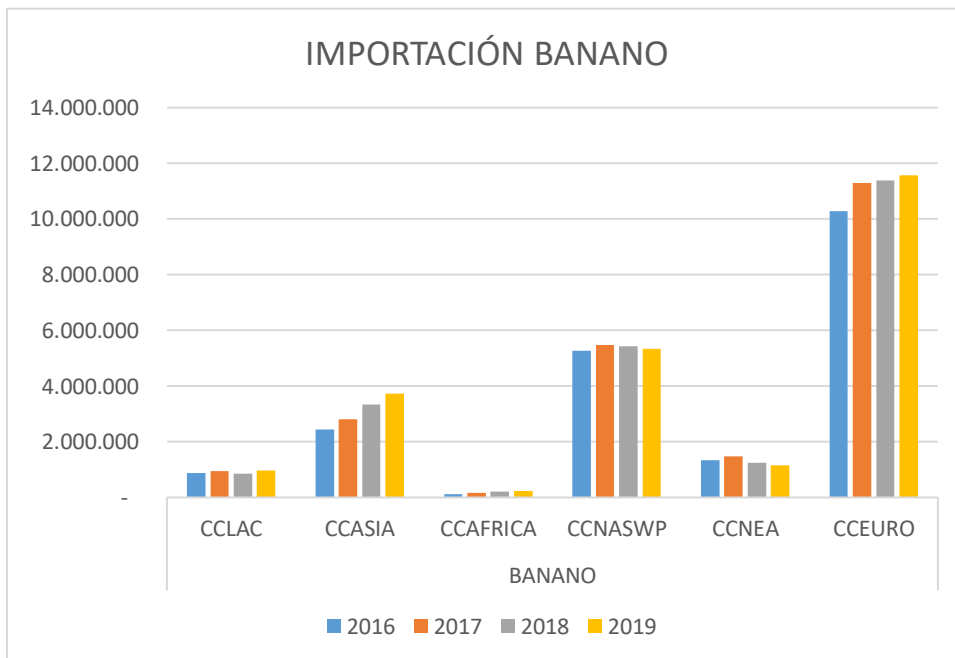
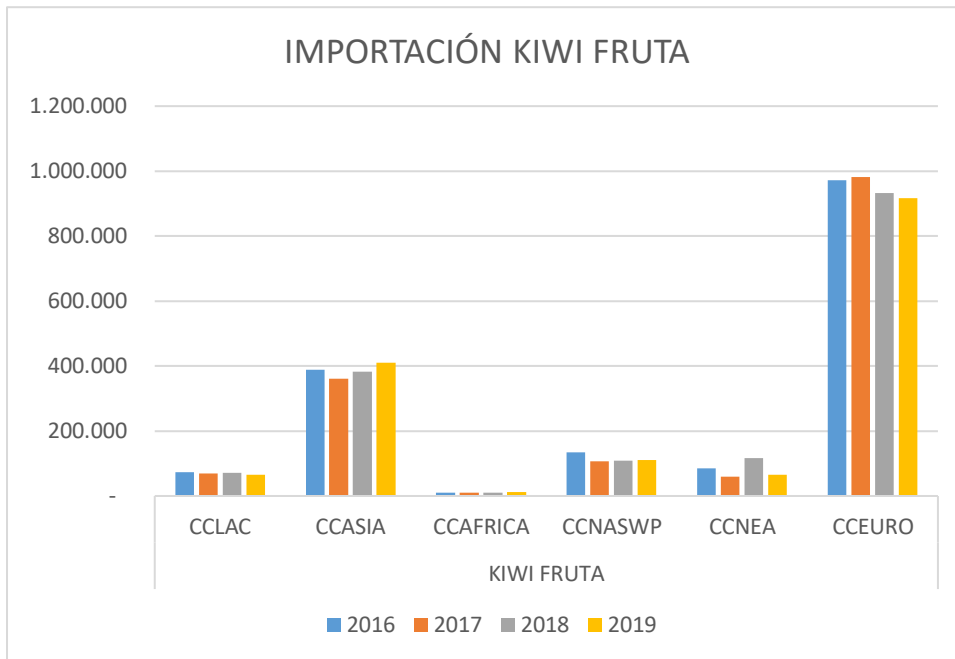
Elaborado: Agencia de Regulación y Control Fito y Zootecnario, Ecuador, 2021.

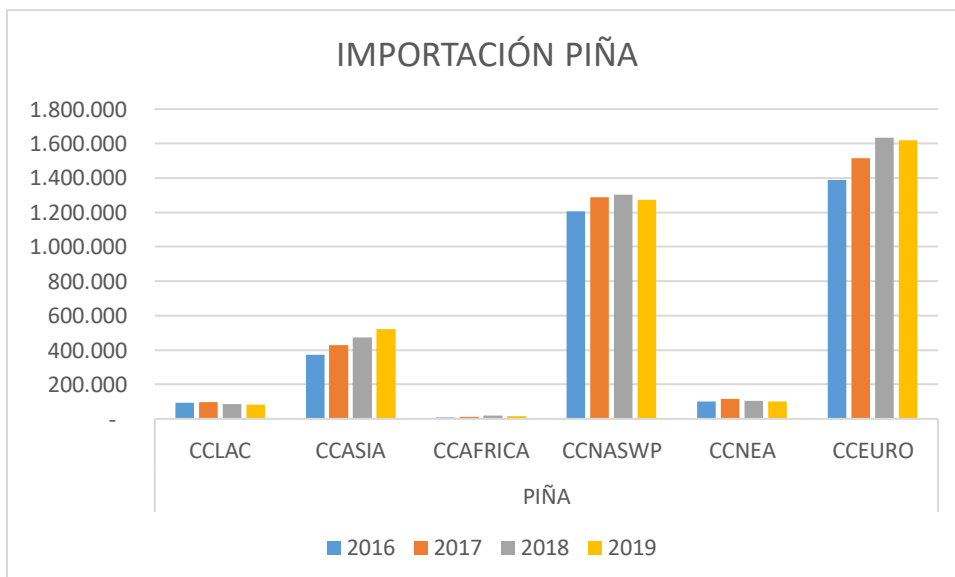
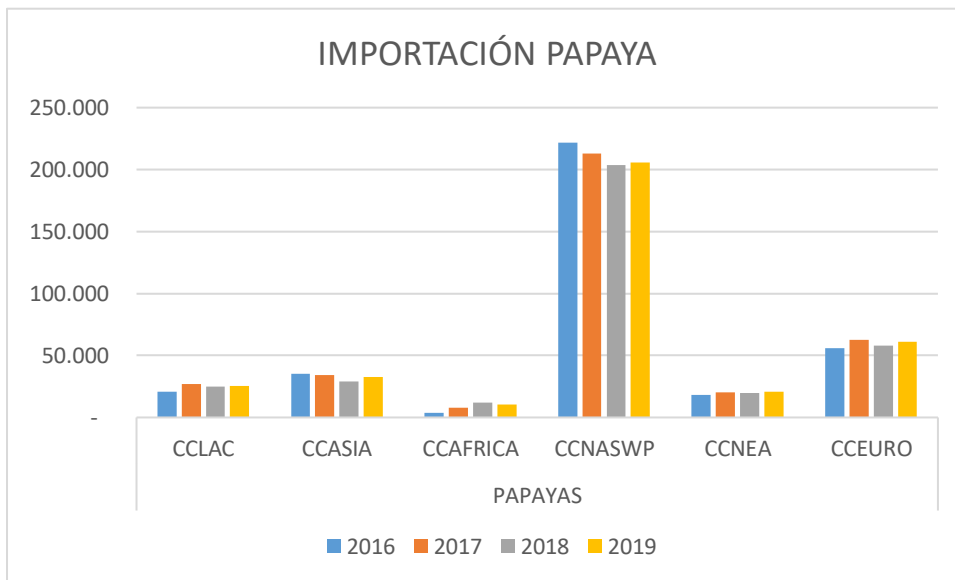
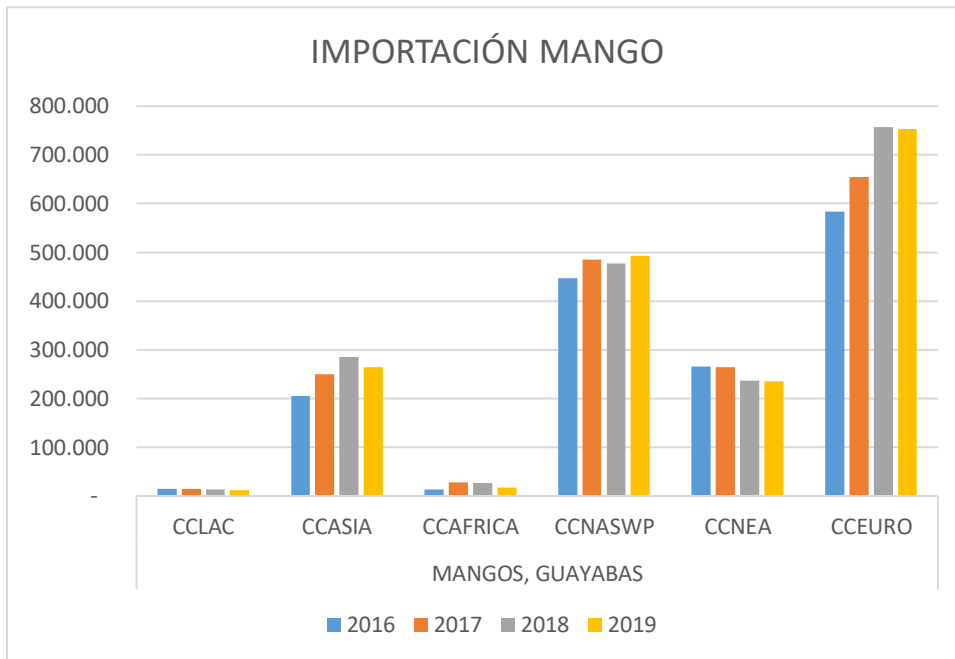
16. En cuanto al consumo, medido a través de la importación de estos productos (grupo 14), la región de Norte América y el Pacífico Sudoccidental y Europa importan los mayores volúmenes, esto debido principalmente a que sus condiciones climáticas no favorecen la producción de estos cultivos -climas más templados- (cuadro 5).

17. La región de Norte América y el Pacífico Sudoccidental importa un volumen importante de aguacate, mango, papaya y piña (figura 3). La región de Europa destaca en la importación de banano, fruta kiwi y piña.

**Figura 3.-** Importación de frutas variadas de piel no comestible (aguacate, banano, piña, mango, fruta kiwi, papaya) por región, años 2016-2019, expresados en TM.







Fuente: FAOSTAT, 2021.

Elaborado: Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, Ecuador, 2021.

**MODIFICACIÓN DE LA NORMA CODEX PARTE DEL PRODUCTO A LA QUE SE APLICAN LOS LÍMITES MÁXIMOS PARA RESIDUOS Y QUE SE ANALIZA CAC/GL 41-1993**

18. La mayoría de la producción de los rubros del Grupo 14 se da en países de menor desarrollo relativo, con una fuerte vocación de exportación. Por este motivo, al no contar con una selección específica para los productos de este grupo, en lo que corresponde a la parte del producto agrícola bruto a que se aplica el LMR y que ha de prepararse como Muestra Analítica para la determinación de residuos de plaguicidas, puede repercutir negativamente a estas economías, sin que ello signifique que se descuide a la salud del consumidor.
19. Por lo expuesto es necesario poner a consideración la modificación de la Directriz **Parte del producto agrícola a la que se aplican los límites máximos para residuos y que se analiza (CXG 41-1993)**, a fin de que, para el grupo de frutas variadas de piel no comestible se especifique que la parte a analizar para detección de residuos de plaguicidas no incluya a la piel.
20. Los CXL vigentes relacionados con el "Grupo 14 Frutas variadas de piel no comestible" (aguacates, granadillas, bananos, piña, fruta kiwi, mangos, papayas, guayabas) se han establecido en función de la parte comestible.
21. Al no considerarse el análisis de los productos sin la piel, podría sobrepasarse los LMR establecidos para éstos, llegando a concluir que el alimento no es apto para el consumo, y así se daría lugar a trabas y/o prácticas no equitativas en el comercio internacional.

**RECOMENDACIONES**

22. Se invita al CCPR considerar lo siguiente:

- a) Examinar la pertinencia de iniciar los trabajos para la modificatoria de la Directriz Parte del producto a la que se aplican los límites máximos para residuos y que se analiza (CAC/GL 41-1993) específicamente el Grupo 14 frutas variadas de piel no comestible, para la modificación de "*Producto entero a no ser que se califique*" por "*Producto con la piel removida*".
- b) Requerir a la JMPR una solicitud de datos de análisis de residuos de plaguicidas realizados al producto entero y al producto sin piel para las frutas del Grupo 14.
- c) Cualquier otro punto de vista sobre la información proporcionada en este documento.